



# PROTOCOLO DE CONVIVENCIA DEL FRENTE DE DANZA INDEPENDIENTE – ESCUELA EXPLORADORES DE LA DANZA

#### INTRODUCCIÓN

La Ley Orgánica de Cultura en su artículo 153 literal c) establece que una de las competencias de la Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión, es: "c) Impulsar la participación de la ciudadanía en la vida cultural mediante acciones de educación no formal y de creación de públicos críticos que accedan a la exhibición y programaciones de expresiones culturales diversas y permitan el disfrute de las artes"

Con 39 años de experiencia artística, el Frente de Danza Independiente se constituye en un lugar de encuentro, aprendizaje alternativo y exploración de lenguajes escénicos, liderando el desarrollo de la danza contemporánea y otros estilos dancísticos en el Ecuador.

Es en este espacio donde la danza ecuatoriana ha encontrado y ha formado a los nuevos creadores e intérpretes escénicos, ha producido innumerables obras, ha brindado a Quito, a provincias y a distintos países un arte alternativo, provocador que continuamente se está recreando y creando.

El Frente de Danza Independiente – Escuela Exploradores de la Danza, acoge, gestiona y realiza servicios artísticos educativos para una amplia comunidad de niños/as, adolescentes, jóvenes y adultos. De igual manera estos espacios desarrollan permanentemente procesos de creación y producción de obras escénicas tanto del Frente de Danza Independiente como de colectivos o artistas externos.

Como política de apoyo al artista escénico independiente, se concede la apertura para que artistas independientes, gestores culturales u otros vinculados a las artes escénicas y a la pedagogía puedan acceder a las instalaciones, en horarios y disponibilidad de la Institución.

En el Frente de Danza Independiente – Escuela Exploradores de la Danza se realizan clases, ensayos, talleres, exhibiciones entre otros.

En este sentido, es importante contar con un instrumento que establezca lineamientos que garanticen el cumplimiento de los deberes y derechos de lxs usuarixs del Frente de Danza Independiente – Escuela Exploradores de la Danza.

### **CONSIDERACIONES GENERALES**

### Primero. - Alcance

Este protocolo orientará el uso y convivencia dentro de la infraestructura del Frente de Danza Independiente – Escuela Exploradores de la Danza, como espacio que permite a usuarixs diversxs participar en actividades y ejercer sus derechos culturales.

#### Segunda. - Fines del espacio

- a. Contribuir al fortalecimiento, desarrollo y promoción del arte y la cultura ecuatoriana.
- b. Promover el desarrollo de la danza contemporánea y otros estilos artísticos a nivel nacional e internacional.





- c. Apoyar proyectos culturales, artísticos, educativos y sociales.
- d. Crear, producir y circular propuestas artísticas del Frente de Danza Independiente; así también apoyar las propuestas artísticas de otros artistas escénicos independientes del país.
- e. Propiciar la formación de bailarines de danza contemporánea y otros estilos dancísticos.
- f. Realizar muestras escénicas públicas a través de las cuales, los/as estudiantes adquieran experiencia artística misma que contribuirá a su formación.

#### Tercera. - Servicios del espacio

Desde el 2001 el Frente de Danza Independiente coordina su Escuela Exploradores de la Danza, como espacio de educación no formal, la cual acoge un importante número de estudiantes en sus cursos permanentes y vacacionales de danza contemporánea y otros estilos dancísticos y escénicos.

De igual manera se desarrolla procesos de investigación, creación, producción, difusión y circulación de obras del Frente de Danza Independiente, generando nuevos públicos para las artes en territorio nacional e internacional.

El espacio también acoge una serie de colectivos artísticos independientes que desarrollan actividades de investigación, producción y formación artística.

#### Cuarta. - Objeto del protocolo

El presente protocolo regula:

- a. Los derechos, obligaciones y responsabilidades de lxs usuarixs.
- b. Las relaciones de convivencia entre las personas.
- c. Los criterios para el uso adecuado de servicios y zonas comunes.
- d. Los efectos y consecuencias del incumplimiento del presente protocolo.

### Obligaciones del Frente de Danza Independiente – Escuela Exploradores de la Danza

- a) Proveer de instalaciones, equipos y materiales en buen estado para un desempeño seguro de las actividades.
- b) Proveer un espacio limpio y sanitarios en funcionamiento.
- c) Disponer de insumos para desinfección y protocolos de control de bioseguridad para el ingreso de lxs usuarixs, conforme a las exhortaciones del COE nacional.
- d) Disponer de un botiquín de primeros auxilios.
- e) Mostrar el contenido del presente reglamento en un dispositivo visible para lxs usuarios y en las plataformas virtuales del Frente de Danza Independiente Escuela Exploradores de la Danza.
- f) Capacitar y dar a conocer a lxs usuarios los protocolos de prevención de violencia y planes de emergencia para actuar frente a eventuales incidentes o situaciones de riesgo.

### Compromisos de lxs usuarixs





- a) Acatar, durante los períodos de vigencia, las normas dispuestas por el COE Nacional para el control de bioseguridad, tales como:
  - Uso obligatorio de mascarilla.
  - Control de temperatura y desinfección de manos al ingresar al espacio.
  - Verificación del certificado de vacunación.
  - Mantener un adecuado distanciamiento social.
- b) Notificar oportunamente, al personal que labore en el espacio, sobre situaciones que puedan poner en riesgo la salud o integridad propia y la de los demás.
- c) Cuidar de su higiene personal para prevenir el contagio de enfermedades.
- d) Mantener limpios los espacios asignados y áreas de uso compartido. Una vez finalizada su actividad los usuarios deberán limpiar y desinfectar las salas para el uso de los siguientes usuarios, manteniendo el respeto por el tiempo y condiciones de uso de los demás.
- e) Solicitar autorización para el uso de equipos, dispositivos tecnológicos, insumos, maquinaria, mobiliario que el espacio provea, bajo planificación y en coordinación con el personal responsable de la actividad.
- f) Usar la indumentaria y equipo de seguridad adecuados para mitigar los riesgos en la ejecución de cada actividad.
- g) Notificar al personal responsable del espacio cuando alguien, sin importar su afiliación o condición, hace mal uso de lo mencionado anteriormente y pone en riesgo la integridad propia o la de otras personas.
- h) Cumplir con la agenda y los horarios establecidos para el acceso, participación y disfrute del espacio.
- i) Utilizar adecuadamente los servicios higiénicos, lavaderos de manos, dispensadores de jabón, etc.
- j) Registrar la asistencia con el responsable de actividad.
- k) Facilitar al Frente de Danza Independiente, información relacionada con su actividad y proyecto, con el fin de aportar a la base de datos de proyectos y espacios cogestionados del edificio de los Espejos, de la Casa de la Cultura Ecuatoriana.
- I) Usar las instalaciones de acuerdo al horario o cronograma previamente aprobado por la administración.
- m) Notificar con suficiente anticipación la ejecución de actividades no consideradas en el cronograma establecido y consultar con el personal encargado, si existe disponibilidad de espacios.
- n) Respetar los horarios de ingreso y salida, de acuerdo al cronograma planificado, incluso para realizar actividades de producción y limpieza.
- o) En caso de necesitar retirarse antes de concluida una actividad, notificar su salida a la persona responsable de la misma.
- p) Mantener limpios los espacios asignados para su actividad, evitando el uso de materiales que puedan ocasionar manchas permanentes. Se deberá coordinar, con el personal interno, el uso de herramientas de limpieza.
- q) Respetar los acuerdos.

#### Derechos de lxs usuarixs

Lxs usuarixs del espacio tienen derecho a:





- a) Desarrollar sus labores en un ambiente favorable para el pleno ejercicio de sus derechos, que garantice su salud, seguridad y bienestar.
- b) Conocer la normativa relacionada con la cogestión de espacio de la CCE, al igual que la planificación y agenda de actividades del espacio, con tiempo oportuno para su difusión, acceso, participación y disfrute.
- c) Interrumpir su actividad cuando, por motivos razonables, consideren que existe un peligro inminente que ponga en riesgo su seguridad.
- d) Todxs lxs usuarixs tienen derecho a no ser discriminadxs, excluidxs o estigmatizadxs por ningún motivo. Además, tienen derecho a rechazar y denunciar actos de violencia, agresión y discriminación de cualquier tipo, acoso, o acciones que representen un riesgo para cualquier persona que accede al espacio.
- e) Las personas en situación de vulnerabilidad que participan de las actividades del espacio, tienen derecho a un uso igualitario y acceso a toda la infraestructura, sin discriminación por su edad, pertenencia cultural, nacionalidad o condición de cualquier tipo.

# Prohibiciones para el personal que conforma el Frente de Danza Independiente – Escuela Exploradores de la Danza

- a) Obligar a lxs usuarixs a permanecer en el espacio cuando el mismo esté insalubre por efecto de polvo, gases o sustancias tóxicas; salvo que previamente se adopten las medidas preventivas necesarias para la defensa de la salud.
- b) Publicar fotografías mostrando los rostros de menores de edad sin autorización de su representante o tutor legal.
- c) Realizar cualquier acción o mostrar una actitud que ponga en riesgo la integridad, bienestar, salud o seguridad de cualquier otrx usuarix.

### Prohibiciones para lxs usuarixs externos

- 1. Ingresar al espacio sin existir una actividad previamente concertada con el personal a cargo del espacio.
- 2. Apilar materiales u obstruir las vías de acceso a equipos de extinción de incendios (extintores, bocas de incendio), paneles eléctricos, salidas de emergencia o sistemas de alarma existentes dentro del espacio.
- 3. Ingresar al espacio en estado de embriaguez o habiendo ingerido cualquier sustancia psicotrópica o estupefaciente.
- 4. Consumir bebidas alcohólicas o cualquier sustancia psicotrópica o estupefaciente al interior del espacio.
- 5. Dañar, tapar, remover, cambiar de lugar o sustraer las señales y letreros de seguridad, equipos de comunicación o luces de emergencias.
- 6. Prender fuego dentro de las instalaciones.
- 7. Ingresar a las bodegas sin autorización de una persona responsable del espacio.
- 8. Usar el espacio para otras actividades que no sean las planificadas o concertadas.
- 9. Realizar cualquier acción o mostrar una actitud que ponga en riesgo la integridad, bienestar, salud o seguridad de cualquier otrx usuarix.





- 10. Alterar, de cualquier manera, la infraestructura o bienes del Frente de Danza Independiente
- Escuela Exploradores de la Danza (pintura, perforación, deformación, desecho, etc.), sin autorización y supervisión de las personas responsables del espacio.
- 11. Trasladar equipos, insumos o muebles fuera del espacio, sin presencia y supervisión de lxs responsables del espacio.
- 12. Manipular u operar equipos, herramientas o instrumentos sin la autorización y supervisión de lxs responsables del espacio.
- 13. Ingresar equipos, mobiliario, herramientas sin la autorización y supervisión de lxs responsables del espacio.
- 14. Ingresar con mascotas sin correa. En cualquier caso, las personas que ingresen con mascotas serán responsables de cualquier daño o suciedad que estas pudieran generar en el espacio.
- 15. Se sugiere a lxs usuarixs no retirarse del espacio con personas ajenas a la comunidad de usuarixs.
- 16. Lxs usurixs están en la obligación de cuidar sus pertenencias.

#### Sanciones por Incumplimiento

Frente de Danza Independiente

El incumplimiento del presente protocolo puede ser causal de la desvinculación temporal y definitiva de los servicios que se ofrece.

Elaborado por:

Revisado por:

Terry Araujo
Director

Juan Francisco Segovia
Especialista de Fomento Artístico

Núcleo Pichincha de la CCE